

De conformidad con los artículos 109, 113 y 114 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos vigente, los costos de recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, son los siguientes:

Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causarán 0.00882 días de salario mínimo general vigente en el Estado por cada una de las reproducciones de copias simples.

Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de éstos. Asimismo por éste concepto no se generará el impuesto adicional a que hace referencia el Capítulo Octavo, Título Segundo de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

El cobro de derechos por conceptos de copias certificadas se causará de conformidad con lo establecido en el artículo 109, Capítulo Décimo Séptimo, Título Tercero de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Los solicitantes que proporcionen el material en el que sea reproducida la información pública quedarán exentos del pago. Asimismo por éste concepto no se generará el impuesto adicional a que hace referencia el Capítulo Octavo, Título Segundo de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Por la reproducción de información en otros medios:

Nº	CONCEPTO	TARIFA EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO
1.	En medios informáticos por unidad	
a)	Disco magnético de tres y media pulgada	0.0705
b)	Disco Compacto (CD)	0.1411
c)	Disco Versátil Digital (DVD)	0.1940
2.	En medios holográficos por unidad	
3.	Impresiones por cada hoja	0.0176
4.	Impresiones en papel heliográfico hasta 60 x 90 cm. Por cada 25 cm. extras.	

Los derechos por servicios de legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias y documentos por funcionarios y empleados del Gobierno del Estado, se causarán conforme a las siguientes bases y tarifas por hoja:

Nº	CONCEPTO	TARIFA EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO
1.	Certificación	
a)	Por la primera hoja	.5
b)	Por las siguientes hojas y hasta cincuenta	.10
c)	Por las siguientes hojas y más de cincuenta	.05
2.	Cualquiera otra certificación que se expida	2